

## PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 – AÑO FISCAL 2025

### BASES DEL PROCESO

#### 1. OBJETIVO.

Establecer el proceso de nombramiento de personal contratado que labora bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el literal q) del numeral 8.1 y numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, así como de los lineamientos técnicos aprobados mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-SERVIR-PE.

#### 2. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO

El presente proceso de selección estará a cargo de La Comisión Especial conformada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0165-2025, presidida por la Dra. Jesús Felicitas Juliano Ramos, Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas, e integrada por el Dr. Jorge Rolando Paredes Rondón, Decano de la Facultad de Ciencias Históricos Sociales; por el Dr. Héctor Demetrio Medina Dávila, Decano de la Facultad de Agronomía; por el Mag. Roberto Alonso Barriga Valencia, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, por el Abg. José Luis Morales Carpio, Jefe de la Unidad de Recursos humanos.

#### 3. BASE LEGAL

- i. Ley N.° 32185, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- ii. Decreto Legislativo N.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- iii. Decreto Supremo N.° 005-090-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa.
- iv. Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 000048-2025-SERVIR-PE, que aprueba los “Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de la Ley N.° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025”.

#### 4. PERSONAL COMPRENDIDO EN LOS ALCANCES DEL NOMBRAMIENTO DEL AÑO FISCAL 2025

Conforme a las disposiciones contenidas en el numeral 4.2 de los "Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025", aprobados mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-SERVIR-PE, están incluidos en el proceso de nombramiento correspondiente al Año Fiscal 2025 los servidores que se detallan a continuación:

4.1. Los servidores administrativos que se encuentran contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, que reúnen las siguientes condiciones:

- a) Encontrarse contratado por un período no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados al 1 de enero de 2025, en plaza orgánica presupuestada, entendida como el cargo o puesto contenido en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP), cuando corresponda.
- b) Encontrarse prestando servicios como personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, al 1 de enero de 2025, fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- c) Cumplir los requisitos del cargo o puesto en el que se va a nombrar, establecido en el documento de gestión correspondiente de la entidad (Manual de Clasificador de Cargos).

4.2. Para el cómputo del periodo de contratación referido en el literal a) del numeral 4.1. del presente documento, debe tenerse en consideración los siguientes parámetros:

- Respecto del período no menor de tres (3) años de contratación consecutivos, se consideran los contratos en la misma plaza orgánica presupuestada, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

- Respecto del periodo de cuatro (4) años de contratación alternados, se consideran los contratos en plaza orgánica presupuestada, indistintamente del grupo ocupacional, nivel de gobierno o entidad pública donde se prestó servicios, siempre que estos hayan sido suscritos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276

4.3. El personal incorporado por mandatos judiciales en el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, que cumple con lo indicado en el numeral 4.1.

## 5. PERSONAL NO COMPRENDIDO EN LOS ALCANCES DEL NOMBRAMIENTO DEL AÑO FISCAL 2025.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3 de los "Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de la Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025", aprobados con Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 000048-2025-SERVIR-PE, no se encuentra comprendido el siguiente personal:

- Personal que ejerce cargos políticos, directivos o de confianza.
- Trabajadores de las empresas del Estado o de sociedades de economía mixta.
- Personal contratado en programas y proyectos especiales, por la naturaleza temporal de los mismos.
- Personal perteneciente a carreras o regímenes especiales.
- Personal que realiza funciones de carácter temporal o accidental.
- Personal contratado bajo la modalidad de contrato administrativo de servicio u otras formas de contratación distintas a las establecidas por el Decreto Legislativo N.º 276.

El tiempo laborado en los supuestos antes señalados no se contabilizan para los requisitos establecidos en el literal a) del numeral 4.1 de las presentes Bases.

## 6. REQUISITOS PARA EL NOMBRAMIENTO.

Para acceder al nombramiento, el personal administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar su solicitud de nombramiento, debidamente llenada y suscrita, según el formato “Solicitud de Nombramiento” incorporado como Anexo N° 01 a los “Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de la Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025”, aprobados con Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 000048-2025-SERVIR-PE.
- Cumplir con el perfil del puesto o los requisitos propios de la plaza orgánica o cargo en el que se va a nombrar, según lo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos vigente aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0468-2023.

Para tal efecto, debe entregar debidamente llenado y suscrito el formato “Curriculum Vitae” incorporado como Anexo N.º 02 a los “Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de la Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025”, aprobados con Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 000048-2025-SERVIR-PE

- Cumplir con los períodos de contratación establecidos en el numeral 4.1. de las presentes Bases.
- No tener impedimento o incompatibilidad para el acceso a la función pública, de acuerdo a ley.
- Presentar el Certificado Único Laboral (CUL) otorgado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

## 7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUD

El postulante deberá tomar en cuenta los documentos señalados en un file , y foliado de abajo hacia arriba. Solo se aceptará las solicitudes que se presenten en la fecha conforme al cronograma, sin excepciones.

- Anexo 1 : Solicitud de Nombramiento
- Anexo 2 : Curriculum Vitae
- Certificado Único Laboral (CUL) otorgado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

El postulante que no haya cumplido con presentar su expediente de acuerdo a los requisitos establecidos en la presente base, será considerado como "NO APTO".

#### 8. EVALUACION DE LA SOLICITUD

- Presentada la solicitud, La Comisión del proceso realiza la evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el numeral 6 y 7 de las presentes Bases. La evaluación del cumplimiento de los requisitos del perfil se realiza a partir de la información declarada en el formato "Currículo Vitae", considerando como sustento la información presentada por el servidor como sustento de su solicitud, así como la obrante en el legajo personal del servidor.
- Vencido el plazo previsto en el Cronograma para la verificación de las solicitudes, la Comisión publica el "Cuadro Final de Resultados", en la página Institucional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa ([www.unsa.edu.pe](http://www.unsa.edu.pe)).
- El "Cuadro Final de Resultados" incluye los nombres y apellidos de todos los postulantes en el proceso de nombramiento, con la condición de "apto" o "no apto". Para los declarados "no aptos", se especificará el requisito no cumplido. En el caso del personal "apto" se indica el nivel y la plaza orgánica en que será nombrado, así como la unidad de organización a la que pertenece dicha plaza. El "Cuadro Final de Resultados" consignará la fecha de publicación, a efectos del cómputo del plazo para la presentación de recursos impugnatorios.

#### 9. MEDIOS IMPUGNATORIOS

- Los postulantes que participen en el procedimiento de nombramiento podrán impugnar el Cuadro Final de Resultados, a través de los recursos de reconsideración o apelación, los cuales se ingresarán a través de la Mesa de Partes de la Unidad de Recursos Humanos en la fecha establecida en el Cronograma de la presente base. El postulante deberá presentar una solicitud dirigida a La Comisión Especial, indicando la observación correspondiente para su posterior revisión.
- La Comisión evaluadora resolverá el recurso de reconsideración y en el caso de los recursos de apelación estos serán elevados al Tribunal del Servicio Civil, conforme con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2010-PCM y la Directiva N° 001-2021-SERVIR/TSC, "Disposiciones para el Uso del Sistema de Casilla Electrónica del Tribunal del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 085-2021 SERVIR/PE para su resolución correspondiente.

- Corresponde a los impugnantes cumplir con los plazos y los requisitos de admisibilidad de cada recurso, de acuerdo con lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 y se notificará el resultado al postulante a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- La interposición de cualquier recurso administrativo no suspenderá la ejecución del acto impugnado. No obstante, La Comisión evaluadora podrá suspender de oficio o a petición de parte la ejecución del acto recurrido y por causas debidamente justificadas cuando concurran las circunstancias previstas en el numeral 226.2 del artículo 226 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

## 10. CONSIDERACIONES FINALES

- La información contenida en los formatos “Solicitud de Nombramiento”, “Currículu Vitae” y Certificado Único Laboral (CUL) tiene calidad de declaración jurada y será presentada en la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa ubicada en la Calle San Agustín N° 115 - Cercado, de acuerdo con el cronograma establecido. El personal administrativo debe adjuntar a su formato “Currículu Vitae” (Anexo 2), copia de la documentación que sirva para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el numeral 6 de la presentes Bases, siempre que dicha información no se encuentre en el legajo personal que custodia la Entidad.
- De acuerdo con lo dispuesto en el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, así como en el numeral 4.4 de los “Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de la Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”, aprobados con Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 000048-2025-SERVIR-PE, la incorporación se efectuará en el **nivel remunerativo de inicio de la carrera**.
- De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público del Decreto Legislativo N° 276, **el ingreso a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial de cada grupo ocupacional**
- El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación del resultado final y otros comunicados que serán emitidos en la Pagina

Institucional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa  
([www.unsa.edu.pe](http://www.unsa.edu.pe))

**11. CRONOGRAMA DEL PROCESO.**

PRESENTACION DE SOLICITUDES DE NOMBRAMIENTO			
Nº	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
1	Aprobación del Proceso de Nombramiento del Personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276	18 de agosto de 2025	Consejo Universitario>
2	Publicación de la convocatoria del procedimiento de Nombramiento 2025 en la página web institucional ( <a href="http://www.unsa.edu.pe">www.unsa.edu.pe</a> )	Del 19 al 21 de agosto de 2025	COMISION
3	Presentación del expediente en un file con el Anexo 1: Formato Solicitud – Declaración Jurada, Anexo 2: Formato Currículo Vitae y el certificado Único Laboral (CUL) debidamente documentado y foliado, únicamente en la fecha señalada en la Unidad de Recursos Humanos (Calle San Agustín N° 107 – Cercado)	22 de agosto de 2025	Mesa de Partes de la Unidad de Recursos Humanos UNSA (Presencial)
EVALUACION DE SOLICITUDES			
Nº	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
1	Revisión del cumplimiento de la presentación de la solicitud y los documentos que los sustenten. Incluyendo la documentación del Legajo personal del solicitante.	Del 25 al 27 de agosto de 2025	COMISION
2	Publicación del "Cuadro Final de Resultados"	29 de agosto de 2025	COMISION
3	Presentación de recursos impugnatorios	Del 01 setiembre al 19 de setiembre	Postulantes
4	Resultado de recursos impugnatorios	22 de setiembre	COMISION
5	Remisión de informe final y resultados a Consejo Universitario	23 de setiembre	COMISION

\*NOTA: El cronograma se encuentra sujeto a variaciones por parte de la Entidad, las mismas que se darán a conocer oportunamente a través de la página web institucional de la UNSA, en el cual se anunciará el nuevo cronograma que corresponda.

**LA COMISIÓN**

**ANEXO N° 01**  
**SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO**

Yo, .....(Nombre y Apellidos), identificado con DNI N° ....., con domicilio en.....vengo ocupando el cargo de .....en el grupo ocupacional ....., perteneciente al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; en el marco de lo cual solicito acceder al proceso de nombramiento excepcional previsto en el artículo 8 la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Para tal efecto, manifiesto mi voluntad de someterme a las evaluaciones que resulten necesarias de acuerdo con el proceso de nombramiento regulado en los Lineamientos para el nombramiento del personal administrativo contratado en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Asimismo, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

- Ser personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados en plaza orgánica presupuestada.
- No cuento con impedimento o incompatibilidad para el acceso a la función pública, de acuerdo con ley.

En tal sentido, firmo la presente declaración jurada, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Nombre:  
Apellido:  
DNI:

**ANEXO 2**  
**CURRICULO VITAE**

DNI O CE		CARGO	
		DOCUMENTO DE GESTIÓN QUE CONTIENE LOS REQUISITOS	

**DECLARACION JURADA**

Formulo la presente Declaración Jurada, en virtud del Principio de Presunción de Veracidad previsto en el numeral 1.7 artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. La entidad tomará en cuenta la información en ella consignada, reservándose el derecho a llevar a cabo las verificaciones correspondientes; así como solicitar la acreditación de la misma. En caso de detectarse de omitir, ocultar o consignar información falsa, se procederá con las acciones legales que correspondan.

## 1. DATOS PERSONALES

<b>Apellidos y Nombres</b>	
<b>Lugar de Nacimiento</b>	
<b>Fecha de Nacimiento (Día/Mes/Año)</b>	
<b>Dirección Actual</b>	
<b>Departamento / Provincia / Distrito</b>	
<b>Estado Civil</b>	
<b>Teléfono celular</b>	
<b>Teléfono Fijo</b>	
<b>Correo electrónico</b>	

**INDIQUE USTED SI CUMPLE CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS  
(DE NO MARCAR ALGUNA OPCIÓN SE CONSIDERARÁ COMO REQUISITO INCUMPLIDO)**

## 2. FORMACIÓN ACADÉMICA

FECHA DE EGRESO/ FECHA DEL GRADO DE BACHILLER O TÍTULO PROFESIONAL			(*) N° de Follo						
DIA	MES	AÑO							
NIVEL EDUCATIVO (Técnica básica, técnica superior, universitaria)		GRADO / SITUACIÓN ACADÉMICA (egresado, bachiller, titulado)	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CARRERA PROFESIONAL O ESPECIALIDAD	MES/AÑO		AÑOS DE ESTUDIO	DOCUMENTO DE SUSTENTO	(*) N° de Follo
					DESDE	HASTA			

(\*) Agregar las filas adicionales que se requieran para cumplir el perfil

### 3. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

ESPECIFICAR TODA SU EXPERIENCIA GENERAL INCLUYENDO LA EXPERIENCIA ESPECIFICA RELACIONADA CON EL PERFIL

Suma de experiencia	Tiempo de servicio		
	A	M	D
Experiencia general	0		0
Experiencia específica en la función o materia			
Experiencia específica en el puesto o cargo			0
Experiencia específica en el sector público	0		0
Otra experiencia específica	0		0

#### 4. CONOCIMIENTOS QUE SE ACREDITAN CON DOCUMENTOS

CURSO, DIPLOMADO, ESPECIALIZACIÓN, U OTRA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	AÑO QUE REALIZÓ EL CURSO, DIPLOMADO O ESPECIALIZACIÓN	HORAS LECTIVAS DE DURACIÓN	DOCUMENTO DE SUSTENTO	(*) N° de Follo

(\*) Agregar las filas adicionales que se requieran para cumplir el perfil

## 5. CONOCIMIENTOS

### CONOCIMIENTO QUE DECLARA CONOCER

## 6.- OTROS REQUISITOS

OTROS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL PERFIL	MES/AÑO		AÑOS DE ESTUDIO	DOCUMENTO DE SUSTENTO	(*) N° de Folla
	DESDE	HASTA			

(\*) Agregar las filas adicionales que se requieran para cumplir el perfil

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE PROPORCIONADO, ES VERAZ Y ASUMO LAS RESPONSABILIDADES Y CONSECUENCIAS LEGALES QUE ELLO PROPORCIONA.

DECLARO HABER LEIDO EL CONTENIDO DEL PERFIL DEL CARGO, ANEXOS Y CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO DE NOMBRAMIENTO.

FECHA: \_\_\_\_\_

**FIRMA**

LOS SERVIDORES DEBERÁN ACOMPAÑAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL PRESENTE FORMATO, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO.